



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00125-00

En el proceso ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia instaurado por DEGUIS DE JESÚS OCAMPO FRANCO en contra de JOHN MARIO GÓMEZ ARISTIZÁBAL, estando como se encuentra integrada en debida forma la Litis y habiéndose contestado en término la demanda por la parte demandada, se ordena su devolución para que en el término de cinco (5) días se adecúe, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de entenderse por no aportada la prueba.

- Habrá de indicar de que trata el archivo digital nombrado como “FALLO TRIBUNAL MEDELLÍN”, si se pretende que se tenga como prueba documental.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112
hoy 13 de julio de 2021 a las 8 a.m.

FIRMADO POR:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
4B5FC9396E4A4CBECD48290344DE2B1105D1E1CB71FB08BECE9CE74C7
9835B46

DOCUMENTO GENERADO EN 12/07/2021 02:13:07 P. M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI
CA